

**AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL
DE USO PÚBLICO A DON ÍTALO GIAVERINI ARCE.**

RECOLETA, 28 AGO 2024

RESOLUCIÓN N° 3594/2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Carta con fecha de ingreso 25 de julio de 2024, redactada por don Italo Giaverini Arce, Representante Legal de Discoteca La Maestra Ltda, solicitando la autorización para la realización del evento denominado "Maestrazo Callejero", el día domingo 06 de octubre en la comuna de Recoleta.
5. Correo electrónico de fecha 29 de julio de 2024, emitido por don Luis Gutiérrez Quezada, Coordinador DAF, quien instruye la tramitación de permiso para actividad denominada "Maestrazo callejero".
6. Informe inspectivo favorable de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por Inspector Municipal, en relación a la realización de actividad esporádica denominada "Maestrazo callejero", en la comuna de Recoleta.
7. Ordinario N°1900/339 2024 de fecha 09 de agosto de 2024 emitido por la Dirección de Transito y Transporte Públicos de Recoleta, que señala no tener inconvenientes en uso de las calles señaladas para la actividad.
8. Oficio N°23883/2024 SRM-RM de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por don Rodrigo Valladares Marchant, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, quien procede a autorizar el destino temporal de las calles solicitadas para la realización de "Maestrazo Callejero" el día 06 de octubre de 2024 desde 11.00 a 20.00 horas en calle Santa Filomena entre Pio Nono y Ernesto Pinto Lagarrigue.
9. Carta de Compromiso de Patrocinio de Terceros, de fecha 14 de agosto de 2024, redactada por don Pedro Tapia Correa, Subdirector de a Corporación de Cultura y Deportes de Recoleta, quien manifiesta el compromiso al patrocinio y colaboración con el desarrollo de la actividad denominada "Maestrazo Callejero" solicitada por don Italo Giaverini Arce.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1- **AUTORÍCESE a don Ítalo Giaverini Arce, cédula de identidad N°9.976.156-3, el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, para realizar actividad esporádica denominada "Maestrazo Callejero" a efectuarse en la calle Santa Filomena entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pio Nono únicamente por el día **domingo 06 de octubre de 2024, desde las 11.00 a 20:00 horas (horario incluye montaje y desmontaje). Quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas.****
- 2- Eximase del cobro de los derechos Municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°83 de fecha 30 de octubre de 2023 "Persona jurídica con fines de lucro que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente".
- 3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias del solicitante.
- 4.- El solicitante, don Italo Giaverini Arce, cédula de identidad N°9.976.156-3, Representante Legal de Discoteca La Maestra Ltda., será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.
- 5.- **DÉJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.**
- 6.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.
 - a) Ejercer cualquier giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
 - b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Vía Pública y a Interesado.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

GLC/LGQ/JCD/amh



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2218038